



DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN **1426** DE 2025
(28 de febrero)

“Por la cual se publica la lista resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias del Concurso Profesorial 2024 por el cual se provee cargos docentes en dedicaciones exclusiva, de tiempo completo y catedra de la Facultad de Ingeniería, Sede Bogotá”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA SEDE
BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico del 28 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 69 de la Constitución Política establece “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”

QUE el Decreto Ley 1210 de 1993 por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia en su artículo 3 establece:

“ARTICULO 3° Régimen de autonomía. En razón de su misión y de su régimen especial, la Universidad Nacional de Colombia es una persona jurídica autónoma, con gobierno, patrimonio y rentas propias y con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y para dictar normas y reglamentos, conforme al presente Decreto. “

QUE el Acuerdo 070 de 2012 en el literal b, numeral 2 del artículo 8 establece:

“b. Resoluciones. ...(...) Las autoridades unipersonales de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con su competencia, podrán emitir actos de carácter particular y general mediante Resoluciones en las que se incluya la denominación de la autoridad correspondiente.”

QUE el artículo 8 del Acuerdo N° 123 de 2013 emitido por el Consejo Superior Universitario establece:

“ARTÍCULO 8. Vinculación. La vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso. Los concursos serán reglamentados por el Consejo Académico.”

QUE mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria y en su artículo 2° consagró que los concursos profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los directores de los Institutos de Investigación de Sede o los directores de las Sedes de Presencia Nacional.

QUE con fundamento en el Acuerdo anteriormente citado, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, Sede Bogotá, expidió la Resolución N° 2421 del 5 de junio de 2024, a través de la cual convocó el Concurso Profesoral 2024 para proveer un (1) cargo docente en dedicación exclusiva, tres (3) cargos en dedicación de tiempo completo, doce (12) cargos en dedicación cátedra.

QUE por medio de la Resolución N° 5561 del 14 de noviembre de 2024 se revoca parcialmente la lista de admitidos y no admitidos y se modifica el cronograma establecido en la Resolución N° 2421 de 2024.

QUE el artículo 10 de la Resolución N° 2421 del 5 de junio de 2024 estableció que “Los resultados de la evaluación de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página Web del Concurso, en la fecha establecida en el Artículo 14 de la referida resolución y el cual fue modificado por la Resolución N° 5561 del 14 de noviembre de 2024.

QUE desarrolladas las etapas del Concurso Profesoral 2024, previas a la publicación del presente acto administrativo y con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Resolución N° 2421 del 5 de junio de 2024, es competencia de este despacho expedir el acto en el que se establece la publicación de resultados de Valoración de Hojas de Vida y Prueba de Competencias, en acatamiento al cronograma establecido en la Resolución 5561 del 14 de noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. PUBLÍQUESE los resultados de la Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias de los aspirantes admitidos dentro del Concurso Profesoral 2024 por el cual se provee cargos docentes en dedicaciones exclusiva, de tiempo completo y cátedra de la Facultad de Ingeniería, Sede Bogotá, en los términos establecidos por la Resolución N° 2421 del 5 de junio de 2024, así:

Perfil	Unidad Académica Básica	Código	Puntaje Hoja De Vida	Puntaje Componente Escrito	Puntaje Componente Oral	Total
C1	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	DFMV7774	190	280	365	835
C3	Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica	DAR7344	265	255	361	881
C4	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	JSSC6687	220	250	200	670
C6	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	EDBP4197	277	223,3	251	751
C6	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	IDM7373	240	246,7	306	793
C6	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	JSSC6687	250	248,3	365	863
C7	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	ACR7385	132	224	380	736
C7	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	JCRC5739	300	257	385	942
C7	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	ORA1584	270	242	323	835
C7	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	VB9575	140	236	282	658
C8	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	ORA1584	270	263	216	749
C8	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	ACR7385	170	221,7	365	757
C8	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	LVR4912	220	240,3	311	771
C9	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	VB9575	210	220	290	720
C10	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	DG4337	146	0	0	146
C10	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	GGM4023	210	80	240	530
C10	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	GACT9203	227	155	359	741
C10	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	OSL2260	150	0	175	325
C10	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	JFHM8853	200	165	293	658
C11	Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica	DLDL3595	121	190	257	568

Perfil	Unidad Académica Básica	Código	Puntaje Hoja De Vida	Puntaje Componente Escrito	Puntaje Componente Oral	Total
TC1	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	AJGG1467	300	300	320	920
TC1	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	JVO7013	220	200	370	790
TC2	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	VEVC4417	198	105	221	524
TC3	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	CFV3099	250	221	180	651
TC3	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	CFUB6238	270	150	255	675
TC3	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	CLGP6315	233	160	247	640
TC3	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	IDSA8879	300	250	349	899
TC3	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	JYMN7292	250	185	0	435
E1	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	CFV3099	250	221	180	651
E1	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	CFUB6238	270	150	255	675
E1	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	CLGP6315	233	160	247	640
E1	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	IDHU1312	300	128	150	578
E1	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	IDSA8879	300	250	349	899
E1	Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola	JYMN7292	250	185	0	435

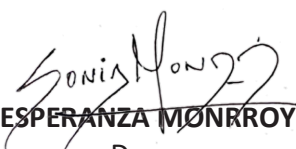
ARTÍCULO 2. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultado, a través del correo electrónico: concurso_fibog@unal.edu.co. la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción.

ARTÍCULO 3. La presente resolución deberá ser publicada a través de la pagina Web del concurso.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de febrero de 2025


SONIA ESPERANZA MONRROY VARELA
Decana

Elaboro: Julián Alejandro Cruz Alarcón - Abogado Contratista
Reviso y aprobó: Carolina María Sánchez Sáenz- Secretaria Académica
Reviso: María Manuela Pérez G. – Abogada Externa